Rentan

Medellín, 14 de septiembre de 2026

Señores
FC Y FC S.A.S.
NIT 900.978.569-0
maquinaria@fcsas.com.co

Asunto: Invitación a contratar – Contratación Directa.

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PRIORIZADAS EN LA ZONA 1, CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CAREPA, CHIGORODÓ Y URRAO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600019293.

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN** lo invita cordialmente a participar como proponente en el proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto se indica en la parte superior de este documento.

Para que su propuesta sea tenida en cuenta, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de esta invitación, junto con la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en los apartados posteriores.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PRIORIZADAS EN LA ZONA 1, CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CAREPA, CHIGORODÓ Y URRAO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600019293.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar, de acuerdo con los requerimientos que formule RENTAN y exclusivamente para la ejecución de las intervenciones priorizadas y autorizadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600019293, la disponibilidad de la maquinaria, equipos y/o vehículos requeridos para la Zona 1, integrada por los municipios de Carepa, Chigorodó y Urrao

.

Los servicios serán requeridos de acuerdo con la necesidad efectiva de cada frente de intervención, sin que las cantidades estimadas constituyan obligación de consumo mínimo para RENTAN.

La maquinaria y equipos deberán estar disponibles en las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta económica aceptada, y deberán permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operación.

El alcance del contrato está compuesto por la realización de las siguientes actividades:

Arrendamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.

Esta actividad comprende el arrendamiento de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados preferentemente en los municipios de Urrao, Carepa, Chigorodó, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Motoniveladora 120k o similar	Hora
2	Vibro compactador 7 Ton o similar	Hora
3	Vibro compactador 10 Ton o similar	Hora
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	Hora
5	Bulldozer D5K o similar	Hora
6	Excavadora sobre Oruga 6 – 8 ton o similar	Hora
7	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	Hora
8	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	Hora
9	Volqueta Sencilla 7 m3	Hora
10	Volqueta Doble troque 14 m3	Hora
11	Carrotanque o vehículo irrigador	Hora
12	Cargador frontal tipo 930 o similar	Hora
13	Compresor con martillo	Hora
14	Minicargador tipo Bocat	Hora
15	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	Día
16	Vehículo aéreo no tripulado (DRON)	Día
17	Vactor (o camión de succión-presión)	Día

PARÁGRAFO UNO: El contrato será tipo bolsa y se pagará por ítem y unidades descritas en la tabla anterior.

PARÁGRAFO DOS: En caso de tener la necesidad de requerir un equipo adicional que no se encuentre en el presente listado, este deberá ser validado por el supervisor del contrato con el fin de permitir el ingreso respectivo, con el fin de realizar las actividades tendientes a la intervención en vías y las actividades conexas a la mismas. Esta situación se solicitará mediante acta emitida por la supervisión previo estudio de mercado, el cual se pactará por las partes. El contratista no podrá ejecutar actividades adicionales sin el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TRES: Toda actividad a realizar deberá contar con el aval previo y visto bueno posterior del supervisor del contrato. No se pagarán actividades que no cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En todo caso el valor real del contrato será el que resulte al momento de su liquidación.

Además de lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar la gestión de equipo adicional para su atención inmediata conforme lo dispuesto a los requerimientos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el estudio de mercado definido.

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

El contratista deberá prestar el servicio de movilización y transporte de maquinaria amarilla, equipos y/o vehículos pesados que RENTAN requiera para atender las intervenciones autorizadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600019293.

El origen, tránsito o destino del transporte podrá localizarse en cualquier municipio del departamento de Antioquia, en la medida en que el traslado se encuentre directamente vinculado con la movilización de equipos requeridos para el cumplimiento del referido contrato interadministrativo.

Esta actividad comprende el transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados desde y hacia todas las subregiones del departamento de Antioquia, para lo cual se requieren los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Basculante Sencillo	Trayecto (KM)
2	Basculante Doble Troque	Trayecto (KM)
3	Cama Baja	Trayecto (KM)
4	Servicio de acompañamiento y control vial para cama baja	Trayecto (KM)

PARÁGRAFO QUINTO: El contrato será tipo bolsa y se pagará por ítem y unidades descritas en la tabla anterior.

PARÁGRAFO SEXTO: Cada transporte a realizar deberá contar con una cotización del valor del trayecto que se encuentre dentro de los valores que arroja el estudio de mercado para posteriormente ser autorizado por el supervisor del Departamento de Antioquia para el contrato interadministrativo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Todo transporte a realizar deberá contar con el aval previo y visto bueno posterior del supervisor del contrato. No se pagarán transportes que no cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato.

Además de lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar la gestión de equipo adicional para su atención inmediata conforme lo dispuesto a los requerimientos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el estudio de mercado definido.

2. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en ejecución del contrato se desarrollarán en los Municipios incluidos en el objeto de declaratoria de calamidad pública N°2026070000460 del Departamento de Antioquia, conformada preferentemente por los siguientes municipios.

SUBREGION SUROESTE	
MUNICIPIO	ZONA
Urrao	Penderisco

SUBREGION URABÁ	
MUNICIPIO	ZONA
Carepa	Centro
Chigorodó	Centro

Nota: En caso de presentarse alguna emergencia o atención de puntos críticos que implique la necesidad de intervenir otro Municipio incluido en la calamidad pública N°2026070000460 diferente a los establecidos en el presente documento, esta deberá ser justificada ampliamente por la supervisión del contrato mediante acta, quien deberá dar su aprobación para proceder con dicha intervención.

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

El componente de transporte podrá desarrollarse desde cualquier municipio del departamento de Antioquia cuando resulte indispensable para movilizar maquinaria, equipos y/o vehículos destinados a las intervenciones autorizadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600019293.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($523.526.757), IVA INCLUIDO,**

1.4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	24502070201
DENOMINACION	Recursos Propios
VIGENCIA	2026
NUMERO	359 ($ 483.526.757)
FECHA	03/09/2026

RUBRO	2.3.3.02.17.999.001.0002.01
DENOMINACION	Recursos Administrados
VIGENCIA	2026
NUMERO	526 ($ 40.000.000)
FECHA	03/09/2026

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.
Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Politécnico	0.4%
Prohospital	1.0%
Prodesarrollo	0,6%
Prodeporte	2.5%
Adulto mayor	2.0%
Prodesarrollo universidad de envigado	0.4%
Universidad digital	0.4%
Total	**7,3%**

NOTA 1: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de estos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica:

5. FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente:

Teniendo en cuenta que es una contratación directa tipo bolsa la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN pagara el valor total del contrato para el componente de alquiler de maquinaria y/o vehículos pesados mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando los

precios unitarios establecidos en la propuesta económica aceptada, sin superar en ningún caso el valor total del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el contratista.

En cuanto al transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos, Rentan cancelará al PROVEEDOR el valor total y/o proporcional por los servicios prestados a la ejecución de la necesitad previa aprobación del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuaron por parte de El Contratante, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documenta equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratante, deducir del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: La presentación y fecha de la factura deberá ser presentada dando cumplimiento a las fechas establecidas por la entidad contratante.

PARAGRAFO QUINTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documenta equivalente presentada, debería estar acompañada de certificación actualizada en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

PARAGRAFO SEXTO: el contrato es tipo bolsa y el valor corresponderá al realmente ejecutado

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista

esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. GARANTÍAS:

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la **"RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN"** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Durante la ejecución y hasta seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la ejecución y hasta tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo contractual y hasta seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV La póliza contendrá los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	Igual al plazo de ejecución del contrato

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NIT 890.900.286-0 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

CA

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para declarar la caducidad del contrato.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: (

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
> *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL

Rentan

OBJETO DEL CONTRATO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos y la maquinaria amarilla y pesada que hacen parte del alcance del contrato:

Arrendamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.

DESCRIPCIÓN
Motoniveladora 120k o similar
Vibro compactador 7 Ton o similar
Vibro compactador 10 Ton o similar
Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)
Bulldozer D5K o similar
Excavadora sobre Oruga 6 – 8 ton o similar
Excavadora sobre Oruga 130 o similar
Excavadora sobre Oruga 210 o similar
Volqueta Sencilla 7 m3
Volqueta Doble troque 14 m3
Carrotanque o vehículo irrigador
Cargador frontal tipo 930 o similar
Compresor con martillo
Minicargador tipo Bocat
Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm
Vehículo aéreo no tripulado (DRON)
Vactor (o camión de succión-presión)

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

DESCRIPCION
Basculante Sencillo
Basculante Doble Troque
Cama Baja
Servicio de acompañamiento y control vial para cama baja

LAS DEMÁS ELEMENTOS QUE DEBE CONOCER EL FUTURO CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL ESTUDIO PREVIO.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

Rentan

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios,

quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado.
29. Mantener a Rentan y al Departamento de Antioquia - DAGRAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
30. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
31. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo
32. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
33. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y ampliar el plazo y/o el monto de estas cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
34. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, así como de la comunidad en general.
35. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución del este contrato.
36. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
37. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto de este.
38. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
39. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
40. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista
41. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
42. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

Rentan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas y de servicios descritas en los estudios previos generados.
2. Garantizar durante el periodo establecido para cada actividad la prestación de los servicios especificados en el alcance, objeto y en los estudios previos del contrato, los cuales hacen parte integrante del mismo.
3. El tiempo de respuesta a la solicitud de servicios será de doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.
4. Mantener en buenas condiciones el funcionamiento de las Maquinas amarillas y vehículos pesados objeto de este contrato, realizando los mantenimientos preventives y correctives que sean solicitados durante la vigencia del contrato, para el correcto desempeño de los equipos.
5. Dar respuesta en un periodo máximo a 24 horas los requerimientos de transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos que le sean solicitados por parte del supervisor.
6. Suministrar cotización de los trayectos solicitados por parte del supervisor para la realización de transporte de equipos.
7. Garantizar la calidad, conservación, seguridad y/o correcto funcionamiento de la maquinaria, equipos y/o accesorios y herramientas destinadas para el servicio objeto del contrato, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de estos.
8. Los operadores no podrán encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
9. Suministrar la maquinaria los siete días de la semana para la atención de emergencias y a las horas indicadas por parte de la supervisión según la necesidad contando con programación a doble turno.
10. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Tarjeta de Propiedad, Seguro de Responsabilidad civil extracontractual, equipo de seguridad en la operación y demás que la ley requiera.
11. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato de suministro de maquinaria, del equipo solicitado, no se pagará standby de ningún equipo, en situaciones donde el equipo se encuentre inoperativo o con fallas mecánicas en el momento de la prestación del servicio.
12. Asignar al personal idóneo y calificado para el manejo y operación de la maquinaria necesaria para la presentación del servicio, cumpliendo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las actividades a realizar.
13. Responder porque siempre se encuentre en buen funcionamiento la maquinaria alquilada, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
14. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato.
15. Disponer de los conductores de los vehículos quienes deberán contar con la respectiva licencia de conducción al día y el pago de la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, como los operarios de las maquinas Amarilla suministrada a raíz de este contrato.
16. Reemplazar por su cuenta y riesgo la maquinaria y/o vehículos cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de cuatro (4) días calendario para quedar nuevamente operativa.
17. En caso de que se produzca daño o avería de la maquinaria o vehículos arrendados durante la operación, no se reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la máquina o equipo afectado.
18. Asumir el pago de las sanciones de orden pecuniario que se impongan durante el tiempo en que detente la maquinaria y/o vehículos, eso es, solo aquellas que se impongan por hechos posteriores a la entrega de esta, por violación a normas de transporte, que tengan relación directa con el uso del vehículo.
19. Garantizar la adecuada identificación de los operadores, supervisores técnicos, profesionales y demás

personal involucrado en la administración y operación de la maquinaria, equipo y/o vehículo que hagan parte del contrato, quienes deberán utilizar el uniforme corporativo de la empresa y portar elementos distintivos que los identifique como contratistas de la entidad contratante y el Departamento de Antioquia,

20. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo de la entidad contratante y del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en un lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes
21. En caso de presentarse alguna emergencia que implique la necesidad de intervenir zonas diferentes a las establecidas en los estudios previos del contrato, esta deberá ir mediante un acta por parte del supervisor, en la cual se debe justificar la necesidad y el lugar de intervención,
22. Dar cumplimiento a las normas ambientales y demás especificaciones técnicas en relación con el contrato de prestación de servicio de maquinaria y equipos.
23. Velar y garantizar la correcta afiliación y pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral de los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del contrato, así como dar cumplimiento a las obligaciones tributarias si a ello hubiere lugar.
24. Mantener la maquinaria, vehículos y equipos de trabajo en sitios de parqueo cercanos de los centros poblados, cuando no esté en uso o se encuentren en periodo de descanso. En todo caso, el contratista deberá responder por la seguridad de los equipos, vehículos y maquinaria, debiendo permanecer en sitios autorizados por la supervisión/interventoría y su custodia será responsabilidad del contratista.
25. Optimizar la maquinaria, los tiempos en operación de manera que se garanticen los rendimientos mínimos estandarizados por el INVIAS para cada equipo utilizado.
26. Realizar el transporte de la maquinaria en los sitios previstos de acuerdo con las necesidades del contrato
27. Presentar las guías de movilización correspondiente a los transportes efectuados en cumplimiento de la normativa vigente.
28. Las demás que se le asignen y que tengan relación directa con la naturaleza del objeto y alcance contractual.

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

9. DOCUMENTOS SOPORTE

El contratista deberá contar con personal idóneo, cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo exigidos para la prestación de servicios, debe acreditar 2 años de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y que tengan relación con el objeto, o alcance o actividades del presente proceso de contratación.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Formato 16 – Compromiso anticorrupción.
Formato 17 – Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y no multas y/o sanciones.
Formato HV persona jurídica.

Junto a todos los formatos mencionados deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta).
2. Autorización para contratar del representante legal (si aplica). (Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal).
3. Copia cédula de ciudadanía (De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica

(dependiendo la clase de proponente).

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT (El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento).
5. Certificados que acrediten la experiencia (De acuerdo a lo solicitado para el perfil requerido).
6. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y de los representantes legales (Recordar que en los antecedentes de la contraloría se debe digitar el número del NIT incluyendo el digito de verificación)
7. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de los representantes legales.
8. Antecedentes judiciales de la persona jurídica y de los representantes legales.
9. Medidas correctivas del representante legal o apoderado facultado para suscribir el contrato y de la persona jurídica.
10. REDAM.
11. Certificación de encontrarse a Paz y salvo de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión).
12. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL o el Ministerio de Trabajo (Requisito para el inicio del contrato).
13. Certificación bancaria (Requisito para la suscripción).
14. Oferta.

En caso de requerirse la entidad podrá solicitar documentación adicional.

FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presente invitación se suscribe por el gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación).

LOS DOCUMENTOS SOPORTE deberán ser enviados a la entidad vía correo electrónico abogado.cont4@rentan.com.co dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación. El envío de la presente invitación no compromete a RENTAN para la suscripción del contrato pues deberán analizarse los elementos presentados en la oferta.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Maria Camila Garcia Gomez		Rol Jurídico
Revisó:	Liliana Mejia Ramirez		Rol Técnico
Reviso	Luz Edilia Lopez Vahos		Rol Logistico
Aprobó:	Sara Cristina Velázquez		Directora Contractual
Aprobó:	Maria Camila Arbelaez Alvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			